

Nº Interno: 4815124

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128972



SANTIAGO, 16 de Octubre de 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por los extranjeros a que se refiere la
presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 26553 de fecha 20 de Marzo de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Camila, MATASSINI RUN: 23.702.391-9, Don Tomas, MATASSINI RUN: 23.702.373-0, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 21 de octubre de 2013 se presentó en su favor solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, la solicitante no ha presentado los documentos solicitados por Of. Ord. Nº 1003027 de 22.11.2013, del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 Nº5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Camila, MATASSINI RUN: 23.702.391-9, Don Tomas, MATASSINI RUN: 23.702.373-0, con fecha 21 de Octubre de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 26553 de fecha 20 de Marzo de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CHACABUCO, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION